

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1838

VISTO:

Las solicitudes de subsidios municipales realizadas por vecinos de distintos rubros cuya actividad económica se encuentra inactiva desde el 20 de marzo producto del aislamiento social, preventivo y obligatorio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Emergencia Laboral, Social y Sanitaria le permite al Intendente reasignar las partidas ejecutadas por el presupuesto 2020;

Que el Estado Nacional viene asistiendo a los sectores más postergados mediante una batería de medidas tales como bonos, incremento de asignaciones, Ingreso Familiar de Emergencia, Tarjeta Alimentar, entre otras;

Que así mismo el Estado Nacional ha dispuesto créditos a tasa cero, Programas como el de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) el cual asigna hasta el 50% del salario de un trabajador a empresas entre tantas otras medidas apuntadas al sector empresarial;

Que el Estado Provincial ha girado a este Municipio fondos destinados a la asistencia en la pandemia por un monto de \$ 2.000.000;

Que la última documentación enviada al Concejo el día 29 de mayo de 2020 se registra un balance positivo de \$14.444.335;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Floriana Piccolini
Secretaria


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Arq. Alexandra Beltramo
Presidente

Que el Concejo viene recibiendo numerosos pedidos de ayuda para afrontar la grave situación económica;

Que parte de los propios vecinos que están pasando una situación gravísima en términos económicos, la solicitud de intervención de la Municipalidad de Firmat mediante una ayuda económica que alivie la situación angustiante que se está viviendo;

Que el presupuesto municipal del año 2020 cuenta con partidas cuyo fin específico no está teniendo actividad tales como ayuda a instituciones, ayuda a deportistas en competencias nacionales e internacionales, actos oficiales, ceremonias, actividades culturales , espectáculos con público, actividades recreativas al aire libre, entre otras;

Que resulta necesario implementar una iniciativa que se complemente con la ayuda que viene dando el Estado Nacional y Provincial, siendo lo más justo un esfuerzo proporcional pero más parejo en los tres niveles del Estado en lo que refiere a fondos de asistencia económica;

Que la conformación de un Ingreso Familiar de Emergencia Local podría resolver parte de la urgencia que viven un grupo de familias que pueden ser fácilmente identificadas, cuyo cruzamiento de datos revela rápidamente su particular situación, siendo esta la siguiente: Familias cuyo rubro de la actividad económica aun no hayan sido habilitados y que acreditan no haber recibido ningún tipo de ayuda de las arriba mencionadas;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Floriana Piccolini
Secretaria


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Arq. Alexandra Beltramo
Presidente

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créese el Programa de Ingreso Familiar de Emergencia Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Dicho programa tendrá por objeto auxiliar actividades económicas cuyo rubro se encuentre inactivo desde el 20 de marzo del 2020 fecha en que se decretó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, no acrediten ningún tipo de ayuda del Estado Provincial y/o Nacional y demuestren estar inscriptos a la actividad.

ARTÍCULO 3º: Asígnese a esta primer edición del proyecto la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil).-

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los fondos necesarios para financiar este programa.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.-


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Floriana Piccolini
Secretaria




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Arq. Alexandra Beltramo
Presidente